CONTRATO MH Nº 181 /2012

"CONSULTORIA PARA LA APROBACION Y REGULARIZACION DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS" CON EL ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra el **ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, propietario, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle Tte. Héctor Vera Nº 1666 casi San Martín, teléfono Nº (021)662-563, con Cédula de Identidad Nº 796.261. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 796261-4, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 El CONSULTOR, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.--

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012**, convocada por el Ministerio de Hacienda para la **"CONSULTORIA PARA LA APROBACION Y REGULARIZACION DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS" ID Nº 227.635**, los fondos para cubrir la presente contratación, se encuentran previstos dentro del rubro 260 – FF 10 (Recursos Ordinarios del Tesoro Público), y 30 – Recursos Propios- del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el referido periodo fiscal.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos; y los demás documentos enviados por la CONSULTORA.
c) Condiciones Generales del Contrato.
d) Condiciones Especiales del Contrato.
e) La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 1300 del 29 de Noviembre de 2012.
f) Términos de Referencia.
g) La Póliza de Responsabilidad Profesional por 150 (ciento cincuenta) días.
h) Póliza de Garantía de anticipo por 150 (ciento cincuenta) días.

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA:

3.1 El CONSULTOR se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica. El CONSULTOR declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por la CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato,

son o fueron en los seis meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.----------

CLÁUSULA CUARTA:

4.1 La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA:

5.1 La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA SEXTA:

6.1 En caso que cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra el CONSULTOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1 Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, el CONSULTOR se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONTRATANTE. El personal propuesto por el CONSULTOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.----------

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

CLÁUSULA OCTAVA:

8.1 El CONSULTOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONTRATANTE, esta notificará al CONSULTOR por escrito especificando el problema. El CONSULTOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. La CONTRATANTE, dispondrá de 5 (cinco) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1 El CONSULTOR se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1 En caso que el CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, el CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA:

11.1 El CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.----------

CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA

12.1 El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización correspondiente y estará vigente por el plazo de 90 días. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----------

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará al CONSULTOR la suma total de **(Gs. 1.152.352.355) GUARANIES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.** Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago serán los siguientes:

CONTRATO MH Nº 181 /2012
"CONSULTORIA PARA LA APROBACION Y REGULARIZACION DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS" CON EL ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL

Item	Descripción	Código de Catálogo	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido	Precio Total I.V.A. Incluido
1	CONSULTORIA PARA LA APROBACION Y REGULARIZACION DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCION CONTRA INCENDIOS.	80101507-986	EVENTO	UNIDAD	1	Gs.1.152.352.355	Gs.1.152.352.355
TOTAL GUARANÍES		***IVA INCLUIDO:***					***Gs.1.152.352.355***

1	SEDE CENTRAL MH CHILE E/PALMA	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	6.570,00	3.500	22.995.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	6.570,00	20.000	131.400.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	6.570,00	3.900	25.623.000
4	Proyecto impacto ambiental	m2	6.570,00	4.200	27.594.000
5	Proyecto impacto vial	m2	6.570,00	3.300	21.681.000
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	113.332.500	113.332.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	4.500.000	4.500.000
			SUTOTAL		**347.125.500**
			I.V.A		**34.712.550**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**381.838.050**

2	TALLER DE VALORES FISCALES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	1.599,00	3.000	4.797.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	1.599,00	20.000	31.980.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	1.599,00	3.900	6.236.100
4	Proyecto impacto ambiental	m2	1.599,00	4.200	6.715.800
5	Proyecto impacto vial	m2	1.599,00	3.300	5.276.700
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	27.342.900	27.342.900
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUTOTAL		**85.848.500**
			I.V.A		**8.584.850**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**94.433.350**

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

3	PARQUE CERRADO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	1.210,00	3.000	3.630.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	1.210,00	20.000	24.200.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	1.210,00	3.900	4.719.000
4	Proyecto impacto ambiental	m2	1.210,00	4.200	5.082.000
5	Proyecto impacto vial	m2	1.210,00	3.300	3.993.000
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	20.691.000	20.691.000
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	2.500.000	2.500.000
			SUBTOTAL		**64.815.000**
			I.V.A		**6.481.500**
					71.296.500

4	DIRECCION GENERAL DE JUBILACION Y PENSIONES	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	2.198,00	3.500	7.693.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	2.198,00	20.000	43.960.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	2.198,00	3.900	8.572.200
4	Proyecto impacto ambiental	m2	2.198,00	4.200	9.231.600
5	Proyecto impacto vial	m2	2.198,00	3.300	7.253.400
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	37.915.500	37.915.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUTOTAL		**118.125.700**
			I.V.A		**11.812.570**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**129.938.270**

5	ABOGACIA DEL TESORO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	3.015,00	3.500	10.552.500
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	3.015,00	20.000	60.300.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	3.015,00	3.900	11.758.500
4	Proyecto impacto ambiental	m2	3.015,00	4.200	12.663.000
5	Proyecto impacto vial	m2	3.015,00	3.300	9.949.500
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	51.556.500	51.556.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUBTOTAL		**160.280.000**
			I.V.A		**16.028.000**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**176.308.000**

6	DIRECCION GRAL DE INFORMATICA Y COMUN.	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	1.170,00	3.000	3.510.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	1.170,00	20.000	23.400.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	1.170,00	3.900	4.563.000
4	Proyecto impacto ambiental	m2	1.170,00	4.200	4.914.000
5	Proyecto impacto vial	m2	1.170,00	3.300	3.861.000
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	15.795.000	15.795.000
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	2.500.000	2.500.000
			SUBTOTAL		**58.543.000**
			I.V.A		**5.854.300**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**64.397.300**

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

7	SNC (CHILE C/ MANDUVIRA Y JEJUI)	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	1.325,00	3.000	3.975.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	1.325,00	20.000	26.500.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	1.325,00	3.900	5.167.500
4	Proyecto impacto ambiental	m2	1.325,00	4.200	5.565.000

5	Proyecto impacto vial	m2	1.325,00	3.300	4.372.500
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	22.657.500	22.657.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUBTOTAL		**71.737.500**
			I.V.A		**7.173.750**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**78.911.250**

8	SNC (EDIFICIO DE GASPERI)	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	737,00	3.000	2.211.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	737,00	20.000	14.740.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	737,00	3.900	2.874.300
4	Proyecto impacto ambiental	m2	737,00	4.200	3.095.400
5	Proyecto impacto vial	m2	737,00	3.300	2.432.100
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	10.502.250	10.502.250
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUBTOTAL		**39.355.050**
			I.V.A		**3.935.505**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**43.290.555**

9	DEPOSITO FELIX BOGADO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	615,00	3.000	1.845.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	615,00	20.000	12.300.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	615,00	3.900	2.398.500
4	Proyecto impacto ambiental	m2	615,00	4.200	2.583.000
5	Proyecto impacto vial	m2	615,00	3.300	2.029.500
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	8.302.500	8.302.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUBTOTAL		**32.958.500**
			I.V.A		**3.295.850**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**36.254.350**

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

10	EDIFICIO MCAL. ESTIGARRIBIA	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	429,00	3.000	1.287.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	429,00	20.000	8.580.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	429,00	3.900	1.673.100
4	Proyecto impacto ambiental	m2	429,00	4.200	1.801.800
5	Proyecto impacto vial	m2	429,00	3.300	1.415.700
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	5.791.500	5.791.500
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUTOTAL		**24.049.100**
			I.V.A		**2.404.910**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**26.454.010**

11	APROVISIONAMIENTO	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relevamiento y actualización de planos de Arquitectura	m2	848,00	3.000	2.544.000
2	Relevamiento de Instalación eléctrica existente	m2	848,00	20.000	16.960.000
3	Proyecto ejecutivo de sistema de prevención contra incendio	m2	848,00	3.900	3.307.200
4	Proyecto impacto ambiental	m2	848,00	4.200	3.561.600
5	Proyecto impacto vial	m2	848,00	3.300	2.798.400
6	Firma Profesional para presentación municipal	un	1,00	12.084.000	12.084.000
7	Gestión municipal de regularización y aprobación de planos	un	1,00	3.500.000	3.500.000
			SUBTOTAL		**44.755.200**
			I.V.A		**4.475.520**
			TOTAL GENERAL GUARANIES		**49.230.720**

La forma de pago será según detalle:

Porcentaje	Inicio del Proceso de Pago
20%	ANTICIPO
60%	A LA ENTREGA DEL RELEVAMIENTO ARQUITECTÓNICO PARA ENTREGA A LOS TÉCNICOS (duración de elaboración de planos de relevamiento, 1 mes)
20%	ENTREGA TOTAL DEL TRABAJO y aprobación de los mismos por el Departamento Técnico del Ministerio de Hacienda

El Pago final se realizará contra aprobación del Informe final por la contraparte asignada por el Ministerio de Hacienda.----------
Todos los pagos serán realizados a lo sumo a los 60 días de la presentación de la factura correspondiente, salvo el primer pago que es de anticipo que se realizará a lo sumo a los 30 días de la solicitud de pago y la presentación de la factura correspondiente, junto a la póliza para garantizar el anticipo.----------
13.2 Los precios facturados por el CONSULTOR por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta Técnica y Oferta de Precio.----------
13.3 Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
13.4 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste
En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PR : Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]}$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas
13.6 No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:
14.1 La Señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS** será el representante autorizado de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:
15.1 El CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:
16.1 El CONSULTOR, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el CONSULTOR.

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:
17.1 Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:
18.1 Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:

19.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE: COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Dirección: Chile 252 e/ Palma y Pte. Franco
Ciudad: Asunción
Tel/fax : 493.630
Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py

CONSULTOR:
Representante: ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL
Dirección: Tte. Héctor Vera Nº 1666 casi San Martín
Ciudad: Asunción
Tel/fax: (021) 662-563
Teléfono Móvil: (0981) 415-260
Correo electrónico: lelgues@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONTRATANTE:

20.1 En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

20.2 Al recibir esta notificación el CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA

Son causales de rescisión del contrato por parte del CONSULTOR:

21.1 En caso de que un importe vencido y pagadero al CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, el CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:

Consecuencias de la rescisión del contrato.

22.1 En caso de terminación del contrato imputable a la CONTRATANTE, el CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.----------

22.2 En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

23.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante del

CONSULTOR.----------

23.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

24.1 El CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

25.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 18/2012 convocado por el Ministerio de Hacienda, la adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 1300 de fecha 29 de Noviembre del año 2012.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:

26.1 Las formas y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:

27.1 Si el CONSULTOR no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) por cada dia de atraso, sobre el servicio en demora. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:

28.1 El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONTRATANTE.----------

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

28.2 En caso de que el CONSULTOR, como parte de los servicios, tenga la responsabilidad de asesorar a la CONTRATANTE en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el CONSULTOR deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses de la CONTRATANTE. Todo descuento o comisión que obtenga el CONSULTOR en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:

29.1 Los Servicios a ser prestados por el CONSULTOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA:

30.1 La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de los servicios, estará representada por el Departamento Administrativo de las Dependencias afectadas y el Fiscal de Obras designado por el Ministerio de Hacienda.----------

30.2 La CONTRATANTE, por medio de su representante más arriba detallado, conocerá todo cuanto se relacione con los ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con la CONSULTORA acerca de la responsabilidad, calidad y aceptabilidad de los insumos empleados en los servicios ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de los servicios, de acuerdo con los términos de este Contrato, de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos.----------

30.3 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones u modificaciones y/o ajustes a los servicios respecto al desarrollo de los trabajos, se emitirán Actas de Acuerdos, en las cuales serán registradas dichas observaciones por triplicado, firmado por los representantes de la CONTRATANTE y la CONSULTORA. Una copia se entregará al representante, otra será para la CONSULTORA y la tercera para la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y la CONSULTORA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONSULTOR Y LA CONTRATANTE con las condiciones antes expuestas, las partes firman el presente documento, constituido por 16 (dieciséis) páginas progresivamente numeradas, incluido los Términos de Referencia, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

.....	.....
ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL	**CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**
CONSULTOR	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
	POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACIÓN Y ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE INSTALACION CONTRA INCENDIOS CON APROBACION MUNICIPAL DE LOS EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

1- DE LA ELABORACION DE RELEVAMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS PARA APROBACION MUNICIPAL

OBJETIVO: En una primera etapa EL MINISTERIO DE HACIENDA ve la necesidad de regularizar todos los planos de los EDIFICIOS del Ministerio DE HACIENDA y adecuarlas conforme a las Normas Municipales y al **DECRETO N° 14.390/92 (POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO)**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

a. Relevamiento planimétrico y altimétrico de los edificios
b. Planta de Ubicación a esc. 1/500, consignándose en el árboles existentes, las medidas de lotes, ejes de calles, retiro respectivo, orientación y calles circundantes.
c. Planos de Arquitectura a esc. 1/50 y/o 1/100.Plantas de cada piso, subsuelo y azotea del edificio, con cotas de los locales, patios de aire y luz, pasillos, y escaleras, ancho y alto de aberturas, espesor de muros y paredes, destino de cada uno de los locales y cotas respectivas.
d. Cortes longitudinales y transversales que de una idea clara de las características de la obra , alturas y niveles respectivos, también a esc. 1/50
e. Fachadas más significativas a esc. 1/50
f. Estructuras: Plantas de Esquema de encofrado
g. Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, en tres ejemplares, señalando los diferentes rubros con los costos unitarios y globales vigentes conforme lo establece la Municipalidad de Asunción de acuerdo a las características de la construcción.
h. Firma del profesional responsable.

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

i. La carpeta contendrá además de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, planos con tres copias, conforme a las disposiciones relativas a escala, rótulo, tamaño y colores convencionales.
j. **Observación:** Tener en cuenta si la edificación está catalogada por la Municipalidad de Asunción como edificio de Valor Histórico y lo que prevé las Ordenanzas al respecto. Asimismo deberá ser previsto en la oferta el costo del Proyecto de Impacto Vial, impacto ambiental y arborización, toda vez que la dependencia esté ubicada dentro de la Franja que requiera dicho estudio y que lo establece la Municipalidad de Asunción.
k. La Consultora deberá presentar las carpetas en láminas impresas y en forma digital.
l. Trámites varios para la Regularización de los Planos, es decir hasta la presentación de los mismos en mesa de entradas de la municipalidad correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios a tener en cuenta para la realización del presente trabajo incluyen:

Título profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil
Ejercicio de la profesión con un mínimo de 10(diez) años
Experiencia en todo lo concerniente a la preparación de Carpetas Municipales y Gestión de las mismas.
Referencia de trabajos realizados respecto a Regularización de Planos en el Municipio Capitalino.

2- ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE INSTALACION CONTRA INCENDIOS CON APROBACION MUNICIPAL DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

A. ANTECEDENTES

De acuerdo al relevamiento realizado en el edificio Humaitá, la Institución ve la necesidad de realizar un adecuado sistema de Instalación de Prevención y Combate de Incendios, debido a la envergadura de tales edificaciones y a la gran cantidad de personas que asisten diariamente a las mismas.

Da tal manera se hace necesaria la contratación de una empresa que asesore al MINISTERIO DE HACIENDA en cuanto a los elementos de seguridad contra incendios disponibles y recomiende la adopción de nuevos sistemas adecuados a las normativas vigentes. Municipales, al **DECRETO N° 14.390/92 (POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.**

B. OBJETIVOS DEL TRABAJO

- Verificar los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios existentes.
- Evaluar la situación de los mismos.
- Recomendar acciones a seguir a fin de adaptar las instalaciones eléctricas y la infraestructura a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Prevención de Incendios de la Municipalidad de Asunción y la secretaria Nacional de Cultura.
- Evaluar y recomendar los requisitos necesarios para cumplir con el decreto N° 14.390/92

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

C. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

a. Relevamiento del estado actual de las construcciones.
(Se deberá describir el estado de todos los locales de cada edificio)

- Análisis de Riesgos, grado de Peligrosidad.
- Análisis de los medios de evacuación.
- Análisis de los sistemas de detección y alarma.
- Análisis de los sistemas de iluminación y señalización de emergencia.
- Análisis y verificación de la Instalación Eléctrica.

Elaboración de Planos de instalación eléctrica y señales débiles

Equiparación de circuitos, Inspección de circuitos, tableros y cajas de paso, para la posterior elaboración de recomendaciones y carga de tableros (principales y secundarios).

- Informe del relevamiento de la situación actual en materia de sistemas de seguridad contra incendios.
- Informe de recomendaciones a fin de adecuar las instalaciones a las normativas vigentes y al decreto N° 14.390/92 y a la SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.

b. Proyecto de Prevención y Combate de Incendios

Elaboración de planos acotados con la nomenclatura correspondiente, detalles constructivos, sistema eléctrico y planos de ayuda de gremios necesarios. Ubicación de:

- Detectores de humo – calor, detectores termovelocimétricos.
- Alarmas audio-visuales,
- Iluminación de emergencia,
- Señalización de emergencia,
- Extintores (Tipo A, B, C, D),
- Bocas de incendio equipadas B.I.E.,
- Bocas de incendio siamesas,
- Tanque de agua,
- Ubicación de salidas de emergencia,
- Plan de evacuación en caso de siniestros.
- Protocolo ante la emergencia.
- Conformación de una brigada contra incendios.

c. Plan de Mantenimiento de Equipos

- Cronograma anual de mantenimiento,
- Manual, tiempo y forma de mantenimiento de los elementos que componen el sistema de prevención y combate de incendios.

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

d. Planilla de Cómputo Métrico

- Presupuesto estimativo,
- Especificaciones técnicas,
- Memorias de Cálculo de las instalaciones.

Observación: La consultora deberá entregar el proyecto en láminas impresas y en formato digital.

Información y servicios a ser suministrados por la contratante

Planos en forma digital.
Gestión para acceso de la Consultora en áreas prohibidas.
Contacto permanente con el fiscal residente de obras.

D. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para el desarrollo de la presente contratación, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de los servicios requeridos.
  - Jefe del Equipo del Proyecto, Arquitecto o Ingeniero, con título habilitante o especializado en Prevención de Incendios (adjuntar certificado).
  - Ingeniero Electricista (baja tensión, señales débiles).
  - Ingeniero Hidráulico.
  - Especialista en conservación del patrimonio arquitectónico.

- Haber realizado trabajos similares para Entidades y Organismos de la Administración Pública o del Sector Privado.
- Contar con reconocida experiencia y trayectoria.
- La firma a ser contratada, deberá demostrar su presencia en el mercado y la experiencia comprobada de por lo menos 3 años en materia sistemas de seguridad contra incendios.
- Experiencia en materia de readecuación edilicia conforme a los requerimientos de las normas vigentes.
- Experiencia en capacitación y formación de brigadas contra incendio.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

90 DÍAS HÁBILES (30 días relevamiento - 60 días elaboración de planos técnicos, en especial los eléctricos)

F. FORMA DE ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO

La entrega final para la aprobación del informe será bajo las siguientes condiciones:

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

- Nota dirigida a la Contratante.
- **Planos Municipales de Instalación contra Incendios:**
  4 (cuatro) copias originales de planos de edificios (de cada edificio en formato municipal) firmadas por el responsable de la Consultora, en tamaño adecuado para una perfecta visualización y 4 (cuatro) copias firmadas con todas las memorias de cálculos, incluida las firmas de los responsables de dichas memorias, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas.
- **Planos para uso del MINISTERIO DE HACIENDA.**: 2 (dos) copias firmadas en hojas máximo A3 y 2 (dos) copias firmadas con todas las memorias de cálculos, incluida las firmas de los responsables de dichas memorias, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas.
- 1 (uno) copia digital en CD del proyecto (*.dwg), memorias y planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas (*.doc y *.xls).
- 2 (dos) copias digitales en CD del proyecto (*.pdf o *.jpg), memorias y planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas (*.pdf).

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proyecto preliminar: Relevamiento de datos, elaboración de una propuesta del sistema de prevención y combate de incendios.
Primera Revisión MINISTERIO DE HACIENDA.: La presentación se realizará en formato impreso (2 juegos), en tamaño adecuado para una perfecta interpretación y una copia digital.
EL MINISTERIO DE HACIENDA y el Dpto. de Prevención de Incendios de la Municipalidad de Asunción y fiscales de obras del MH, analizará lo presentado y convocará al Consultor para evacuar preguntas que surgiesen y emitir la orden de continuación de los trabajos para la ejecución del proyecto definitivo.

Segunda Revisión MINISTERIO DE HACIENDA.: Ídem primera revisión.
Presentación Proyecto Definitivo: Presentación del proyecto terminado de acuerdo a lo establecido en el punto "Alcance de los trabajos" y cumpliendo lo señalado en el punto "Forma de entrega del Proyecto Ejecutivo".
Ajustes Finales: Una vez recibido el Proyecto Definitivo, EL MINISTERIO DE HACIENDA. revisará lo entregado y solicitará a la Consultora cumplir o completar datos, esquemas, memorias, etc. que a su parecer sean necesarios para la comprensión total del proyecto. Pasada y aprobada esta etapa, se emitirá un informe final de aprobación de los trabajos.

Observación: La Consultora deberá entregar un cronograma de actividades sobre los puntos antes mencionados, adecuado a su sistema de trabajo o en su defecto declarar la aprobación del presentado en este Pliego.
Para las correcciones, la empresa adjudicada deberá presentar 2 juegos de planos a escala adecuada y planillas y también una copia en formato digital.

.....	.....
ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL	**CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**
CONSULTOR	**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
	POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO